

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-DICIEMBRE DE 2021/2022

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Julio de 2023

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En diciembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en diciembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Julio de 2023

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-DICIEMBRE 2021/2022

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-diciembre 2021	13 483 150	99 342	142 847	86 956	165 437	135	47 517	542 234	81.7%	57 239	14 082 623
Enero-diciembre 2022	19 368 263	201 868	408 806	222 081	260 369	316	81 497	1174 937	82.8%	48 124	20 591 324
Variación % ene.-dic. 2022 / 2021	43.6%	103.2%	n.a.	n.a.	57.4%	134.1%	71.5%	116.7%			46.2%

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En 2022, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 82.8% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.7% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 46.2% respecto al mismo periodo de 2021.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 71.5% en comparación con el mismo periodo de 2021, mientras que el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 186.2% respecto al mismo periodo.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2022). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2021/2022.*

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-DICIEMBRE 2021/2022

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-diciembre 2021	73 185	99 342	142 847	86 956	165 437	135	47 517	542 234	81.7%	615 419
Enero-diciembre 2022	197 424	201 868	408 806	222 081	260 369	316	81 497	1 174 937	82.8%	1 372 361
Variación % ene.-dic. 2022 / 2021	n.a.	103.2%	n.a.	n.a.	57.4%	134.1%	71.5%	116.7%		123.0%

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

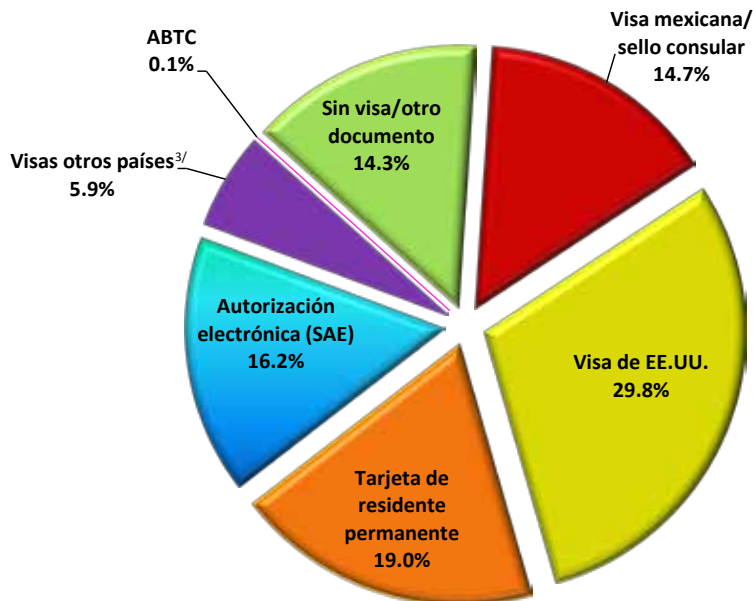
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-diciembre 2022



Al cierre de diciembre de 2022, 29.8% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una Visa de Estados Unidos y 19.0% una Tarjeta de Residente Permanente en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen, Chile, Colombia y Perú.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-DICIEMBRE 2022

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	197 424	201 868	408 806	222 081	260 369	316	81 497	1 174 937	82.8%	1 372 361
Brasil	25 873	17 924	121 569	99 012	16 805	n.a.	4 789	260 099	93.1%	285 972
Guatemala	9 895	23 154	64 464	n.a.	12 808	n.a.	10 867	111 293	79.2%	121 188
Cuba	47 648	44 577	1 331	n.a.	21 209	n.a.	3 834	70 951	37.2%	118 599
India	6 308	5 558	36 749	n.a.	40 800	n.a.	17 777	100 884	94.5%	107 192
Rusia	5 007	876	3 067	67 279	8 828	6	5 206	85 262	99.0%	90 269
China	11 713	5 188	28 844	n.a.	34 110	248	7 490	75 880	93.2%	87 593
El Salvador	11 396	12 317	29 425	n.a.	12 958	n.a.	854	55 554	77.8%	66 950
Ecuador	8 579	10 541	31 533	n.a.	5 947	n.a.	2 067	50 088	79.0%	58 667
Venezuela	24 259	4 195	13 171	n.a.	14 281	n.a.	489	32 136	86.9%	56 395
Ucrania	1 898	385	4 088	34 339	9 147	n.a.	1 117	49 076	99.2%	50 974
Turquía	7 313	884	4 289	21 451	2 919	n.a.	978	30 521	97.1%	37 834
Bolivia	2 509	34 247	-	n.a.	63	n.a.	-	34 310	0.2%	36 819
Honduras	5 695	5 070	17 283	n.a.	6 337	n.a.	1 257	29 947	83.1%	35 642
Dominicana, Rep.	3 563	1 036	11 326	n.a.	7 728	n.a.	377	20 467	94.9%	24 030
Otros	25 768	35 916	41 667	n.a.	66 429	62	24 395	168 469	78.7%	194 237

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

Nota: A partir de 18 de agosto de 2022, a los nacionales de la República Federativa del Brasil se les retiró el beneficio del uso del Sistema de Autorización Electrónica (SAE) en el supuesto de que quieran ingresar a México como de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas y deberán tramitar ante la autoridad consular mexicana la visa correspondiente de conformidad con la normatividad vigente, no obstante se mantienen con el beneficio del resto de las medidas de facilitación migratoria.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

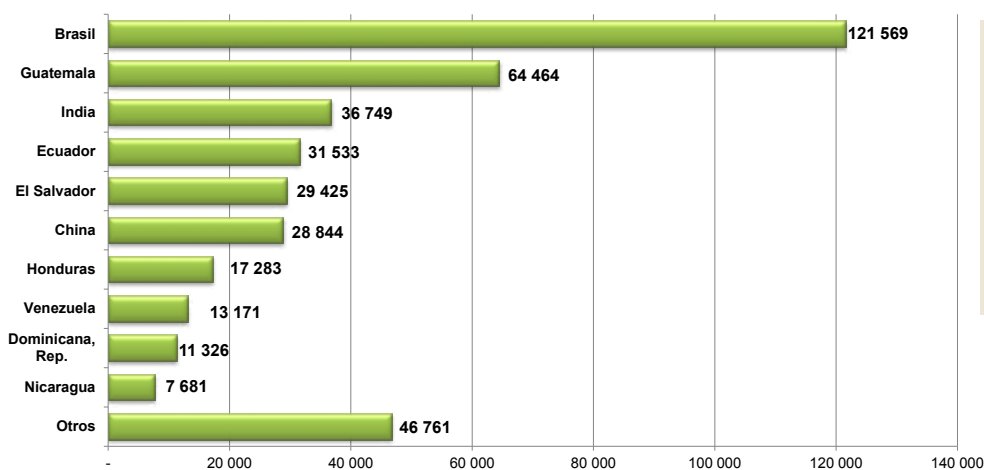
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En 2022, 93.1% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (79.2 y 94.5% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-DICIEMBRE 2021/2022 (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	2021	2022	Var. % 2022-2021
Total	142 847	408 806	n.a.
Brasil	7 887	121 569	n.a
Guatemala	32 176	64 464	100.3%
India	24 677	36 749	48.9%
Ecuador	6 906	31 533	n.a
El Salvador	12 706	29 425	131.6%
China	7 458	28 844	n.a
Honduras	9 526	17 283	81.4%
Venezuela	-	13 171	n.a
Dominicana, Rep.	6 390	11 326	77.2%
Nicaragua	2 807	7 681	n.a
Filipinas	4 713	7 067	49.9%
Turquía	2 359	4 289	81.8%
Ucrania	4 062	4 088	0.6%
Sudáfrica	2 931	3 281	11.9%
Otros	18 249	28 036	53.6%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-diciembre 2022



En 2022, se registraron 408 806 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala e India (29.7, 15.8 y 9.0% del total respectivamente).

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

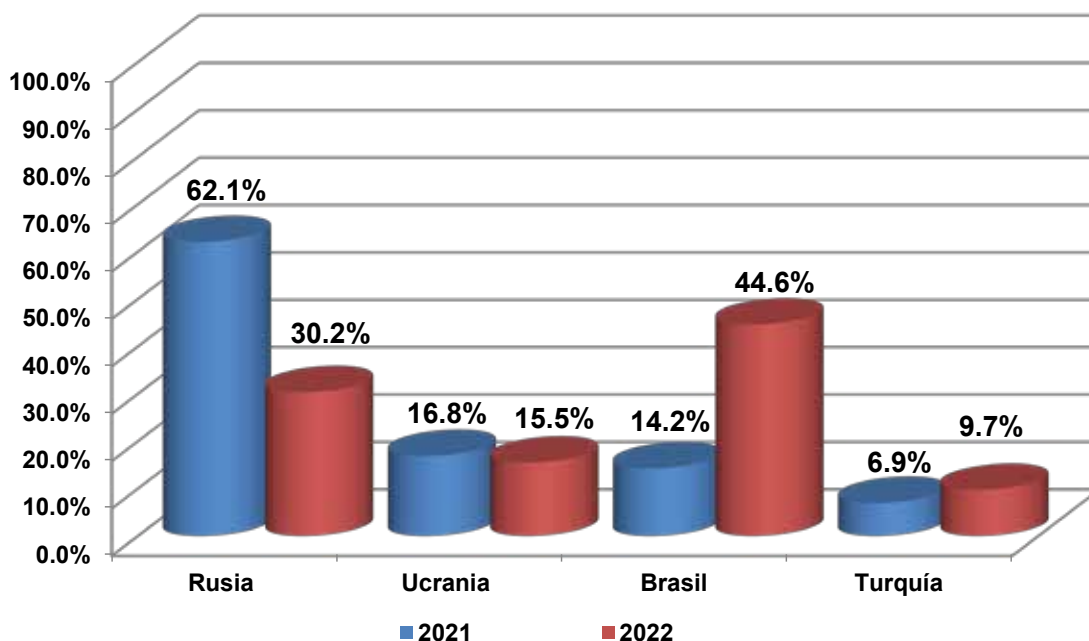
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-DICIEMBRE 2021/2022

País de nacionalidad	2021	2022	Var. % 2022-2021
Total	86 956	222 082	n. a.
Rusia	53 910	67 279	24.8%
Ucrania	14 634	34 339	134.7%
Brasil	12 384	99 012	n. a.
Turquía	6 028	21 451	n. a.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-DICIEMBRE 2022 (PORCENTAJE)



Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

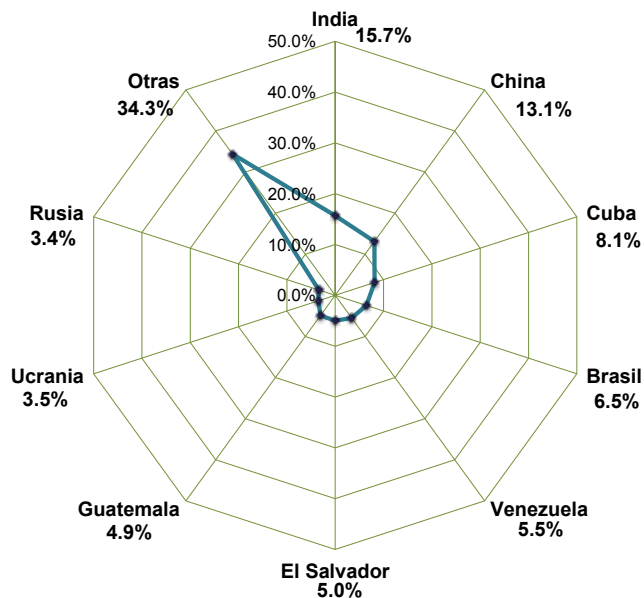
En 2022, 44.6% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Brasil, 30.2% de Rusia, y 15.5% de Ucrania, en tanto las y los provenientes de Turquía participaron con un 9.7 por ciento.

En términos generales, el incremento de 155.4% en el uso de SAE, respecto al mismo periodo de 2021 está impactado por el retorno de Brasil al esquema de requisito de visa mexicana.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-DICIEMBRE 2021/2022

País de nacionalidad	2021	2022	Var. % 2022-2021
Total	165 437	260 369	57.4%
India	22 058	40 800	85.0%
China	8 593	34 110	n. a.
Cuba	33 974	21 209	-37.6%
Brasil	1 575	16 805	n. a.
Venezuela	-	14 281	n. a.
El Salvador	9 330	12 958	38.9%
Guatemala	8 377	12 808	52.9%
Ucrania	7 911	9 147	15.6%
Rusia	7 072	8 828	24.8%
Otras	66 547	89 423	34.4%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-diciembre 2022 (porcentaje)



Al cierre de 2022, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, China y Cuba.

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

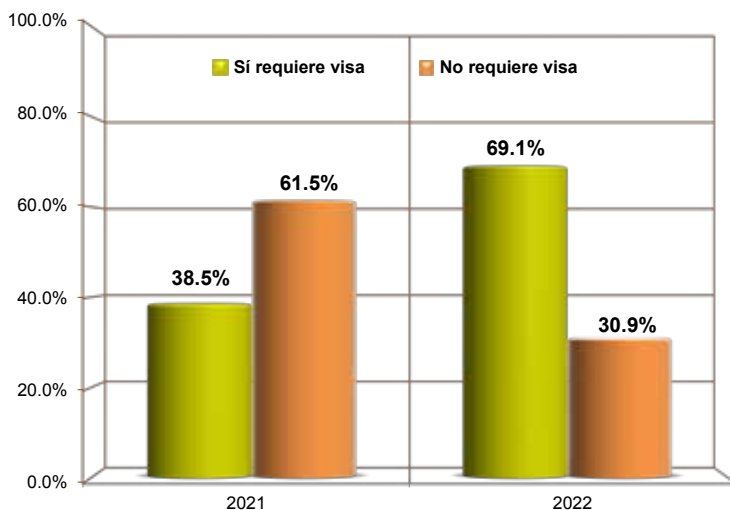
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-DICIEMBRE 2021/2022

País de nacionalidad	2021	2022	Var. % 2022-2021
Total	351	457	30.2%
Sí requiere visa	135	316	134.1%
China	100	248	148.0%
Taiwán	13	37	n. a.
Vietnam	5	14	n. a.
Rusia	7	6	-14.3%
Filipinas	6	6	0.0%
Tailandia	-	4	n. a.
Malasia	3	1	-66.7%
Papúa Nueva Guinea	1	-	-100.0%
No requiere visa	216	141	-34.7%
Corea, Rep. (Sur)	40	36	-10.0%
Chile	30	29	-3.3%
Estados Unidos	19	18	-5.3%
Japón	28	17	-39.3%
Singapur	3	14	n. a.
Perú	57	13	-77.2%
Australia	26	8	-69.2%
Canadá	2	4	100.0%
Nueva Zelanda	10	1	-90.0%
Hong Kong (China)	1	1	0.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-diciembre 2022 (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En 2022 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (78.5 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Chile fueron los principales usuarios de esa medida (25.5 y 20.6% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó en 30.2% respecto del mismo periodo del año pasado.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

Julio de 2023